

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000312 DE 2017****(07 ABR 2017)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No 980 de 13 de septiembre de 2016

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 17 de julio de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *"la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten"*.

Que mediante Resolución 516 de 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la función delegada en la Unidad del Servicio Público de Empleo mediante Resolución 334 de 2015, al Subdirector de Administración y Seguimiento.

Que el numeral 13 del artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, señala como obligación de los prestadores del servicio público de empleo, solicitar autorización para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo en lugares distintos a los inicialmente autorizados.

Que mediante resolución 293 de 02 de febrero de 2017 del Ministerio del Trabajo, se actualizó la caracterización de los puntos de atención.

Que mediante la Resolución número 980 de 13 de septiembre de 2016, se Renovó la Autorización a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, para prestar los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Oficio con radicado número SPE-SAS-2017-ER-0000401 de 09 de marzo de 2017, el doctor HAROLD CASTILLA DEVOZ, actuando como representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, presentó solicitud de modificación de reglamento de prestación de servicios, modificando la dirección de atención en Cali y Neiva y adicionando un nuevo punto en Buga.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 980 de 13 de septiembre de 2016.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 980 de 13 de septiembre de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 980 de 13 de septiembre de 2016, el cual se Renovó la Autorización a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, para la prestación de los servicios en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios y el proyecto de viabilidad radicado con No. SPE-SAS-2017-ER-0000401 de 09 de marzo de 2017, se autoriza a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo, la prestación de servicios a través de los siguientes puntos de servicios y condiciones:

a) Punto Virtual Restringido

URL	SERVICIOS
http://empleabilidad.uniminuto.edu	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Preselección Remisión

b) Puntos con Atención Restringida

Bogotá: Centro Progresía EPE-Emprendimiento Prácticas Profesionales y Empleo. Transversal 75 A No 81 i-16 Barrio Minuto de Dios	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 8:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m	Registro de oferentes demandantes y vacantes Orientación ocupacional a oferentes y Orientación a demandantes Preselección y Remisión
Bello: Carrera 45 N 22 D-25 Km 0 Autopista Medellín-Bogotá.	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Jornada Continua. Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m	Registro de oferentes demandantes y vacantes Orientación ocupacional a oferentes y Orientación a demandantes Preselección y Remisión
Cali: Carrera 25 No. 2-01 Piso 2.	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Registro de oferentes demandantes y vacantes Orientación ocupacional a oferentes y Orientación a demandantes Preselección y Remisión
Buga: Calle 21 Sur Carrera 12 Costado Sur Occidental	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de : 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m	Registro de oferentes demandantes y vacantes Preselección y Remisión
Ibagué: Calle 87 No. 20-98	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:30 p.m. a 6:30 p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	Registro de oferentes demandantes y vacantes Preselección y Remisión
Neiva: Calle 18 No. 5 A – 31 Barrio Quirinal	Lunes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes a viernes 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 7:00	Registro de oferentes demandantes y vacantes Preselección y Remisión

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 980 de 13 de septiembre de 2016"

	p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m.	
--	---------------------------------------	--

PÁRAGRAFO: Los servicios de la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios serán los estudiantes y egresados de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición la Subdirección de Administración y Seguimiento y el de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

07 ABR 2017



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEÓN
Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboró: AFlorez
Revisó: MCP

